



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0235-2022-UNJFSC
Huacho, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° **2022-006056**, de fecha 15 de febrero de 2022, que corre mediante correo electrónico, promovido por don **CRISTOPHER DE ISRAEL PUNTILLO DELGADO**; Informe Legal N° 204-2022-EE-OAJ-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2022; y el Decreto de Rectorado N° 1386-2022-R-UNJFSC, de fecha 17 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y 025-2021-SA; este último en su artículo 1° dispone: "Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)";

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; decreto supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; y Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de marzo de 2021; el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2021; el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0235-2022-UNJFSC
Huacho, 17 de marzo de 2022

un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2021; el Decreto Supremo N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2021; el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de julio de 2021; el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de agosto de 2021; el Decreto Supremo N°149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un días (31) calendario a partir del viernes 01 de octubre de 2021; el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021; Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021; Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de treinta y uno (31) días calendario a partir del miércoles 1 de enero de 2022; Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022 y el D.S. N° 16-2022-PCM, por el plazo de 32 días calendarios, a partir del 28 de febrero al 31 de marzo del 2022; por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: "**Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)**"; el cual tiene como objeto: "(...) *continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus*";

Que, mediante el expediente de visto y escrito que contiene, que corre inserto mediante correo electrónico, don **CRISTOPHER DE ISRAEL PUNTILLO DELGADO**, solicita "(...) *actualice la resolución rectoral para poder estudiar en el semestre académico 2021-II en la Facultad de Pesquería (...)*" (sic);

Que, con Resolución Rectoral N° 0534-2021-UNJFSC, de fecha 10 de agosto de 2021, se dispuso: "**Artículo 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud del administrado CRISTOPHER DE ISRAEL PUNTILLO DELGADO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera, sobre la Petición de Gracia administrativa, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2º. - AUTORIZAR, excepcionalmente, la matrícula de don CRISTOPHER DE ISRAEL PUNTILLO DELGADO, para el Semestre Académico 2021-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera. (...)**";

Que, al traslado el Vicerrector Académico mediante proveído N° 0357-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 02 de marzo de 2022, menciona que: "*La petición de gracia es un*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0235-2022-UNJFSC
Huacho, 17 de marzo de 2022

beneficio que obedece a un interés que no cuenta con otro título o sustento para ampararla y que puede ser otorgada cuando la autoridad ante la que se solicita, lo considere procedente, bajo su libre criterio, discrecionalidad y/o apreciación. (...)”;

Que a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 204-2022-EE-OAJ-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2022, en síntesis y concreto ha opinado: “Declarar **PROCEDENTE** la solicitud, interpuesta por el estudiante **CRISTOPHER DE ISRAEL PUNTILLO DELGADO**, el mismo que versa sobre “Reactualización de efectos de la Resolución Rectoral N° 0534-2021-UNJFSC de fecha 10 de agosto del 2021” para el presente semestre académico; en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Informe Legal.”;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Artículo 5º ha establecido que: “Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.14 El interés superior del estudiante. (...)”; lo que resulta concordante con lo establecido en el Artículo 3º numeral 15 del Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 1386-2022-R-UNJFSC, de fecha 17 de marzo de 2022, el Titular de la Entidad deriva los actuados a Secretaria General indicando que: “Precisarle que el beneficio otorgado al administrado es para el semestre académico 2021-II”;

Estando a los considerandos expuestos, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENGASE, por vigente todos los efectos jurídicos de la Resolución Rectoral N° 0534-2021-UNJFSC, de fecha 10 de agosto de 2021, con la que se dispuso: “**Artículo 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud del administrado **CRISTOPHER DE ISRAEL PUNTILLO DELGADO**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera, sobre la Petición de Gracia administrativa, (...) **Artículo 2º. - AUTORIZAR, excepcionalmente, la matrícula de don CRISTOPHER DE ISRAEL PUNTILLO DELGADO, p(...)**”; para el indicado semestre Académico 2021-II, y en consecuencia téngase por **AUTORIZADO** la emisión de todo acto administrativo y de administración que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho acto administrativo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0235-2022-UNJFSC
Huacho, 17 de marzo de 2022

- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 3°.-** **NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/mcdm.-



Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0235-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 18 de Marzo del 2022

Atentamente,

Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
E.P INGENIERIA PESQUERA-FACULTAD PESQUERIA
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
PUNTILLO DELGADO, CRISTOPHER DE ISRAEL
ARCHIVO
- / STD1019